

Proyecto de ORDEN de X de xxxxxxx de 20XX por la que se regula la señalización de las prohibiciones establecidas en la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de protección de la salud de las personas menores y prevención de las conductas adictivas.

El Estatuto de autonomía para Galicia, aprobado por la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, establece la competencia de la Comunidad Autónoma para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior. En su artículo 33.1 establece las competencias para hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud.

En el marco de dicha competencia, la Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia, establece en su artículo 34 como intervenciones públicas que podrán ser ejercidas por las autoridades sanitarias competentes sobre las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan tener consecuencias para la salud, la de "establecer prohibiciones y requisitos mínimos para el uso y tráfico de bienes y productos cuando supongan un perjuicio o amenaza para la salud".

La Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de protección de la salud de las personas menores y prevención de las conductas adictivas, se enmarca en el contexto de las políticas de salud pública que las administraciones públicas deben promover y completar con programas de prevención y control, según el mandato especificado en su articulado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26.1, 31.3, 37.7 y 38.2 de la citada Ley 6/2025, de 23 de diciembre, resulta necesario regular la señalización de las limitaciones relacionadas con venta y suministro de bebidas alcohólicas y energéticas, productos del tabaco y productos relacionados con el tabaco y videojuegos, así como con el acceso de personas menores de edad a centros de producción de bebidas alcohólicas y el acceso de personas menores de 16 años a



establecimientos de ocio y entretenimiento y a espacios destinados a espectáculos musicales.

En consecuencia, de acuerdo con el Consello Consultivo y de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 34.6 y 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las características generales y los modelos de los anuncios o carteles de señalización necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26.1, 31.3, 37.7 y 38.2 de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de protección de la salud de las personas menores y prevención de las conductas adictivas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 3. Características generales de la señalización

La señalización exigida en los supuestos previstos en el objeto de la presente orden debe cumplir las siguientes características:

a) Se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, redactados en gallego y castellano, que incluirán la referencia normativa correspondiente.



b) Los anuncios o carteles se instalarán en los accesos a los establecimientos, de forma que sean visibles desde el interior y el exterior, con independencia de que las puertas de entrada se encuentren abiertas o cerradas.

c) Los anuncios o carteles podrán imprimirse en orientación vertical u horizontal, de forma que puedan adaptarse con mayor facilidad a los distintos espacios a señalar. Tamaño: DIN-A4 o superior.

Artículo 4. Modelos de señalización

1. Los supuestos de señalización serán los siguientes y los modelos de los anuncios o carteles figuran en los anexos que se indican:

a) Anexo I. Señalización relativa a las bebidas alcohólicas:

- Modelo Ia. Prohibición de venta y suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de edad (horizontal).
- Modelo Ib. Prohibición de venta e suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de edad (vertical).
- Modelo IIa. Prohibición de acceso de personas menores de edad a centros de producción de bebidas alcohólicas (horizontal).
- Modelo IIb. Prohibición de acceso de personas menores de edad a centros de producción de bebidas alcohólicas (vertical).



- Modelo IIIa. Prohibición de acceso de personas menores de 16 años (horizontal).
- Modelo IIIb. Prohibición de acceso de personas menores de 16 años (vertical).

b) Anexo II. Señalización relativa a los productos del tabaco y productos relacionados con el tabaco:

- Modelo IVa. Prohibición de venta y suministro a personas menores de edad de productos del tabaco y productos relacionados con el tabaco (horizontal).
- Modelo IVb. Prohibición de venta y suministro a personas menores de edad de productos del tabaco y productos relacionados con el tabaco (vertical).

c) Anexo III. Señalización relativa a las bebidas energéticas:

- Modelo Va. Prohibición de venta y suministro de bebidas energéticas a personas menores de edad (horizontal).
- Modelo Vb. Prohibición de venta y suministro de bebidas energéticas a personas menores de edad (vertical).

d) Anexo IV. Señalización relativa a los videojuegos:

- Modelo VIa. Información sobre la clasificación por edades de los videojuegos (horizontal).
- Modelo VIb. Información sobre la clasificación por edades de los videojuegos (vertical).



2. En la página web de la Consellería de Sanidad (<https://www.sergas.gal/Saude-publica/Drogas>) estarán a disposición de las personas interesadas los modelos de señalización adaptados a lo previsto en la presente orden.

Disposición adicional única. *Actualización de los modelos normalizados de anuncios o carteles de señalización*

Los anuncios o carteles de señalización previstos en los anexos podrán ser actualizados con el fin de mantenerlos adaptados a la normativa vigente. Para estos efectos, será suficiente la publicación de los modelos actualizados en la web de la Consellería de Sanidad, donde estarán permanentemente accesibles para todas las personas interesadas, sin que sea necesaria una nueva publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 2012, por la que se reglamenta la señalización de las limitaciones en el consumo, venta y subministro de bebidas alcohólicas en locales comerciales de Galicia, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor al mes de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.
Santiago de Compostela,

Conselleiro de Sanidad

Antonio Gómez Caamaño



ANEXO I

Señalización relativa a las bebidas alcohólicas

Modelo Ia. Prohibición de venta y suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de edad (horizontal)





Modelo Ib. Prohibición de venta y suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de edad (vertical)



Lei 6/2025, do 23 de decembro

Prohibidas bebidas alcohólicas

Prohibida a **venda e
a subministración** de
bebidas alcohólicas
a persoas menores de idade

Prohibida la venta y el suministro de bebidas alcohólicas
a personas menores de edad

Elaboración: Xunta de Galicia

**XUNTA
DE GALICIA**


Xacobeo 2027



Modelo IIa. Prohibición de acceso de personas menores de edad a centros de producción de bebidas alcohólicas (horizontal)



Lei 6/2025, do 23 de decembro. Art. 28

Prohibido o acceso a menores de idade

Prohibido el acceso
a menores de edad

 XUNTA
DE GALICIA

 Xacobeo 2027



Modelo IIb. Prohibición de acceso de personas menores de edad a centros de producción de bebidas alcohólicas (vertical)



Lei 6/2025, do 23 de decembro. Art. 28

Prohibido o acceso a menores de idade

 XUNTA
DE GALICIA

 Xacobeo 2027

Prohibido el acceso a menores de edad

Diseño: María Aguayo



Modelo IIIa. Prohibición de acceso de personas menores de 16 años (horizontal)





Modelo IIIb. Prohibición de acceso de personas menores de 16 años (vertical)



Lei 6/2025, do 23 de decembro. Art. 29

**Prohibido
o acceso a
menores
de 16 anos**

Disenñado: Nabela Aguayo

 XUNTA
DE GALICIA

Prohibido el acceso a menores de 16 años

 Xacobeo 2027



ANEXO II

Señalización relativa a los productos del tabaco y productos relacionados con tabaco

Modelo IVa. Prohibición de venta y subministro a personas menores de edad (horizontal)

**Prohibida
venta e
subministración**
de **tabaco** e **produtos**
relacionados a persoas
menores de 18 anos.

Fumar é causa de enfermidade e morte.

Lei 6/2025, do 23 de decembro
Lei 28/2005, do 26 de decembro

Prohibida la venta y el suministro de tabaco y productos relacionados a personas menores de 18 años.
Fumar es causa de enfermedad y muerte.

XUNTA DE GALICIA

Xacobeo 2027



Modelo IVb. Prohibición de venta y suministro a personas menores de edad (vertical)



Lei 6/2025, do 23 de decembro
Lei 28/2005, do 26 de decembro

Prohibida venta e subministración

de **tabaco** e **produtos
relacionados** a persoas
menores de 18 anos.

Fumar é causa de enfermidade e morte.

Prohibida la venta y el suministro de **tabaco** y productos relacionados
a **personas menores de 18 años.**
Fumar es causa de enfermedad y muerte.

 XUNTA
DE GALICIA

 Xacobeo 2027

Diseminado por Xunta de Galicia



ANEXO III

Señalización relativa las bebidas energéticas

Modelo Va. Prohibición de venta y subministro de bebidas energéticas a personas menores de edad (horizontal)



Lei 6/2025, do 23 de decembro

Prohibidas bebidas enerxéticas

Prohibida a venda
e a subministración
de bebidas enerxéticas
**a persoas
menores de idade**
O seu consumo pode supoñer
un risco para a súa saúde

Prohibida la venta y el suministro
de bebidas energéticas a personas menores de edad
Su consumo puede suponer un riesgo para su salud

 XUNTA
DE GALICIA

 Xacobeo 2027



Modelo Vb. Prohibición de venta y suministro de bebidas energéticas a personas menores de edad (vertical)



Lei 6/2025, do 23 de decembro

Prohibidas bebidas enerxéticas

Prohibida a
venta e a subministración
de bebidas enerxéticas
a persoas menores de idade

O seu consumo pode supoñer
un risco para a súa saúde

Prohibida la venta y el suministro de bebidas energéticas
a personas menores de edad
Su consumo puede suponer un riesgo para su salud

Disenado: M. Lemos, Agence 30

 XUNTA
DE GALICIA

 Xocobeco 2027



Anexo IV

Señalización relativa a los videojuegos

Modelo VIa. Información sobre la clasificación por edades de los videojuegos (horizontal)



Lei 6/2025, do 23 de decembro

Asegúrese de que a compra do videoxogo

se adecúa á idade

Asegúrese de que la compra del videojuego
se adecúa a la edad

Diseno: María Xosé

 XUNTA
DE GALICIA

 Xacobeo 2027



Modelo VIb. Información sobre la clasificación por edades de los videojuegos (vertical)



Lei 6/2025, do 23 de decembro

Asegúrese de que a compra do videoxogo

se adecúa á idade

 XUNTA DE GALICIA

 Xacobeo 2027

Asegúrese de que la compra del videojuego se adecúa a la edad

Carolina Malal Aguiar